

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 143 A 172/14

Septiembre/2014

2 DE OCTUBRE DE 2014

Septiembre/2014

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

Ordenanzas 143 A 172/14

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
143/14 Página N° 73	03/09/2014	4038-1189/14	• Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
144/14 Página N° 73	03/09/2014	4038-3616/13	• Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
145/14 Página N° 74	03/09/2014	4038-2788/00	• Condonando deuda por Tasas Municipales a Asociación de Hoteles.
146/14 Página N° 74	03/09/2014	4038-2303/14	• Incorporando inmueble al programa Lotes con Servicios.
147/14 Página N° 75	03/09/2014	4038-1219/14	• Otorgando lote en comodato a ÁLVAREZ, Andrea L.
148/14 Página N° 75	03/09/2014	4038-4319/14 (conectado con 4038-4320/13 y 4038-2590/14)	• Trasladando Parada de Taxi y autorizando instalación de casilla.
149/14 Página N° 75	03/09/2014	4038-4371/13	• Condonando deuda por Tasas Municipales a AURITI PRIMAVERA, Antonio.
150/14 Página N° 76	03/09/2014	4038-0759/14	• Creando el Foro Municipal de Mujeres.
151/14 Página N° 77	03/09/2014	4038-2321/14	• Aceptando donación efectuada por Asociación Cooperadora del Hospital Municipal (Bomba de Infusión y Electrocardiógrafo).
152/14 Página N° 77	03/09/2014	4038-2451/14	• Aceptando donación efectuada por Asociación Cooperadora del Hospital Municipal (sillón para quimioterapia).
153/14 Página N° 78	03/09/2014	4038-2555/14	• Autorizando espacio público a GURRIERE, Luis para difusión del PRO.
154/14 Página N° 78	03/09/2014	4038-2663/14	• Aceptando transferencia de parada de venta de diarios y revistas (de BRIVIO, Héctor a GONZÁLEZ, María Gabriela).
155/14 Página N° 78	03/09/2014	4038-2687/14	• Aprobando normas a seguir para gestionar el hermanamiento de las localidades de General Alvarado con ciudades extranjeras.
156/14 Página N° 79	17/09/2014	4038-0459/11 (conectado con 4038-1905/11)	• Modificando artículo 1° de la Ordenanza N° 088/12 (lote a Colacci, Mabel).
157/14 Página N° 80	17/09/2014	4038-2795/14	• Declarando de Interés Municipal campaña sobre Educación Sexual.
158/14 Página N° 80	17/09/2014	4038-1115/14	• Declarando de Interés Municipal campaña sobre Educación Sexual.
159/14 Página N° 80	17/09/2014	4038-2622/08 (conectado con 4038-0861/12)	• Eximiendo a Jorge Martínez Villar del pago de Tasas Municipales.

160/14 Página N° 81	17/09/2014	4038-2794/14	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando nueva tarifa para servicio de Taxi en la ciudad de Miramar.
161/14 Página N° 81	17/09/2014	4038-0374/13	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Melisa Gallego.
162/14 Página N° 81	17/09/2014	4038-0913/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Marta Esteve.
163/14 Página N° 82	17/09/2014	4038-0918/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Ana Borges de López.
164/14 Página N° 82	17/09/2014	4038-1518/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Élida Valdéz.
165/14 Página N° 82	17/09/2014	4038-1520/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a María R. Bittolo.
166/14 Página N° 82	17/09/2014	4038-2664/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Cámara de Comercio de Gral. Alvarado.
167/14 Página N° 83	17/09/2014	4038-1984/05	<ul style="list-style-type: none"> • Modificando datos catastrales en la Ordenanza N° 107/13.
168/14 Página N° 83	17/09/2014	4038-1152/14	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando lote en comodato a Patricio Vergniaud.
169/14 Página N° 84	17/09/2014	4038-0913/14	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales a Marta Esteve.
170/14 Página N° 84	17/09/2014	4038-2949/13	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando lote en comodato a Manuela Sendra.
171/14 Página N° 84	17/09/2014	4038-2729/14	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a Centro Excombatientes de Malvinas a colocación de carteles.
172/14 Página N° 85	17/09/2014	4038-2969/14	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando ciudadano ilustre al Padre Hugo W. Segovia.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 143/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de la calle 53 entre la Avda. 26 y la calle 28 (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 106a – Parc.: 1.

Circ. I – Secc. E – Manz. 107a – Parc.: 5.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 144/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de la calle 53 entre la Avda. 26 y la calle 28 (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. VII – Secc. A – Manz. 43g – Parc.: 11.

Circ. VII – Secc. A – Manz. 43j – Parc.: 22.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 145/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 269 a 287 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan a los inmuebles pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y AFINES DE MIRAMAR, ubicado en la calle 26 N° 655 de la ciudad de Miramar, cuyos números de Partida son: I-3412-4 e I-2186-5.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 146/14

ARTÍCULO 1°.-: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio del Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°.-: Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicio del inmueble perteneciente al dominio de la Municipalidad de General Alvarado, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 13d, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 32, Matrícula N° 30.529.-----

ARTÍCULO 3°.-: Incorpórese al Programa de Lotes con Servicio el plano de mensura y subdivisión, obrante a fs. 29 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, confeccionado respecto del inmueble mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Declárase de Interés Social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en los boletos de compraventa respectivos.-----

ARTÍCULO 5°.-: Autorízase el Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 6°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 147/14

ARTÍCULO 1°.-: DERÓGASE la Ordenanza N° 185/13.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otórgase a la Sra. **ÁLVAREZ**, Andrea Liliana, D.N.I. N° 32.584.702, con domicilio en la calle 30 N° 1072 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 19, Parc. 19, Partida N° 73524, de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 3°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.--

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 148/14

ARTÍCULO 1°.-: TRASLÁDESE la Parada de Taxi de la Avenida 23 entre calles 32 y 34 a la Avenida 23 N° 1893 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Autorízase a la Sociedad de Conductores de Taxi Miramar a la instalación de una casilla de Madera en la Avda. 40 N° 761 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 149/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 29 a 37 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble perteneciente al Sr. **AURITI PRIMAVERA**, Antonio, ubicado en la calle 7 N° 1557 de la ciudad de Miramar, cuyo número de Partida es: I-36648-4.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---
ORDENANZA Nº 150/14

ARTÍCULO 1º.-: **CRÉASE**, en el ámbito territorial del Municipio de General Alvarado, el Foro Municipal de Mujeres.-----

ARTICULO 2º.-: El Foro Municipal de Mujeres estará integrado por una representante del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Departamento Deliberativo, representantes de organizaciones o entidades comunitarias y sectoriales que contengan explícitamente entre sus objetivos de constitución el tratamiento de las temáticas y cuestiones de género.-----

ARTICULO 3º.-: El Foro Municipal de Mujeres tendrá como objetivos:

- 1) Impulsar estudios e investigaciones que contribuyan al conocimiento de las diferentes situaciones de la mujer.
- 2) Promover políticas de inclusión y promoción de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la comunidad.
- 3) Actualizar y gestionar legislaciones en pro de la mejora de la calidad de vida de las mujeres.
- 4) Promover medidas y formular propuestas a los Organismos Gubernamentales, mediante la realización de análisis, emisión de informes u otros medios, según lo decida el mismo Foro.
- 5) Relacionarse con organizaciones, instituciones, grupos, asociaciones, etc., actuantes en distintos territorios, que traten problemáticas del género.
- 6) Actuar democrática y solidariamente en la toma de decisiones para la creación de redes de ayuda, información, de servicios, etc., para atender a mujeres en riesgo.
- 7) Trabajar en forma ordenada y coherente para la prevención de los problemas que pueden afectar a las niñas, adolescentes y adultas mujeres.
- 8) Discutir y tomar postura en temas controversiales que afecten a la integridad de la mujer: en relación al sexo, a la religión, etc.----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4°.-: El Foro Municipal de Mujeres se dará su propio reglamento interno de funcionamiento.-----

ARTÍCULO 5°.-: Invítese a formar parte del Foro Municipal de Mujeres a Partidos Políticos, O.N.G. y otras asociaciones o grupos reconocidos en el distrito.-----

ARTÍCULO 6°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 151/14

ARTÍCULO 1°.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la asociación Cooperadora del Hospital Municipal de la ciudad de Miramar, consistente en 1 (una) Bomba de Infusión, marca DEAM, modelo DI 2000, serie DI20EXP402116, nueva, para ser usada en la UTI, cuyo valor es de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos) y 1 (uno) Electrocardiógrafo Cardiotecnia RG401, Serie N° 11177, nuevo, para ser usado en la Guardia, cuyo valor es de \$ 7.150 (siete mil ciento cincuenta pesos).-----

ARTÍCULO 2°.-: Los elementos recibidos en donación, detallados en el artículo precedente, deberán ser incorporados al Patrimonio Municipal y destinados al Hospital Municipal Dr. Marino Cassano de la Ciudad de Miramar.---

ARTÍCULO 3°.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento al donante.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 152/14

ARTÍCULO 1°.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de la ciudad de Miramar, consistente en 1 (uno) sillón para quimioterapia, cuyo valor es de \$ 3.872 (tres mil ochocientos setenta y dos pesos).-----

ARTÍCULO 2°.-: El elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinado al Hospital Municipal Dr. Marino Cassano de la Ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento al donante.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 153/14

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **GURRIERE**, Luis Alberto, en representación del PRO de General Alvarado, a utilizar espacio público en las inmediaciones de la intersección de las calles 24 y 21 de la ciudad de Miramar, para la colocación de una sombrilla, una mesa y cuatro sillas, el día 2 de Octubre del 2014 en el horario de 10:00 a 13:00, para dialogar con los transeúntes sobre la propuesta de la agrupación política que representa.----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 154/14

ARTÍCULO 1º.-: **ACÉPTASE** la transferencia de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en la Avda. 12 y la calle 15 de la ciudad de Miramar, cuyo titular es el Sr. **BRIVIO**, Héctor Dionisio (L.E. 5.304.263) a la Sra. **GONZÁLEZ**, María Gabriela (D.N.I. 26.497.969).-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 155/14

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBENSE** las siguientes normas para la preparación y tramitación de hermanamiento de localidades del Partido de General Alvarado con ciudades extranjeras.-----

ARTÍCULO 2º.-: Si en la localidad que se desea hermanar perteneciente al Partido de General Alvarado, existiese una Colectividad de ese país se le deberá dar intervención a la misma; como así también si hubiere un Consulado que tuviere a su cargo el Distrito de General Alvarado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se deberá comunicar y establecer lazos previos entre los dos municipios que deseen hermanarse, a los efectos de coordinar la firma de un convenio de partes con acciones futuras.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Se deberá enviar al Municipio de la ciudad con la que se desee hermanar, un proyecto de Convenio a los efectos de solicitar la aprobación y/o modificación del mismo.-----

ARTÍCULO 5º.-: Cada convenio deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza, ratificándolo o autorizando al Intendente Municipal a la firma del mismo.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada hermandad será canalizada mediante expediente individual, fundamentándose en cada caso los motivos que impulsan al hermanamiento.-----

ARTÍCULO 7º.-: Se deberá dar intervención a entidades no gubernamentales afines y/o interesadas de cada localidad a los efectos desarrollar interacción entre su par en la región hermanada y establecer vínculos, garantizando la existencia y durabilidad en el tiempo a pesar de los cambios políticos que pudieran ocurrir.-----

ARTÍCULO 8º.-: Deberá realizarse una ceremonia oficial de hermanamiento a los efectos de fortalecer las acciones y actividades conjuntas.-----

ARTÍCULO 9º.-: Facúltase a la Secretaría General y de Gobierno a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo y a la Secretaría de Turismo y Cultura para que lleven a cabo los procedimientos correspondientes que requieran las distintas fases del hermanamiento.-----

ARTÍCULO 10º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

ORDENANZA N° 156/14

ARTÍCULO 1º.-: **MODIFÍCASE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 088/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE a la Sra. COLACCI, Mabel, D.N.I. N° 21.555.624, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 12, Parc. 19, Partida N° 73384, de la ciudad de la localidad de Mar del Sur, Partido de Gral. Alvarado."-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA Nº 157/14

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de Interés Municipal a la campaña sobre Educación Sexual Integral denominada “**DE ESO SÍ SE HABLA**”, organizada por el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y la Mesa de Violencia Familiar del Municipio de General Alvarado, que se lleva a cabo durante el mes de septiembre de 2014.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA Nº 158/14

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la calle 28 entre calles 41 y 43 (vereda impar, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 102b – Parc.: 8a.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliar de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA Nº 159/14

ARTÍCULO 1º.-: **EXÍMASE** al Sr. **MARTÍNEZ VILLAR**, Jorge, D.N.I. Nº 92.037.797, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales año 2014, según liquidación obrante a fs.16, que corresponden al in-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

mueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circ. 1, Sec. D, Manz. 60 D, Parc. 17, N° de Partida I-55113.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 160/14

~~**ARTÍCULO 1º.-:** **AUTORÍZASE** la siguiente tarifa para el servicio de vehículos taxímetros de la ciudad de Miramar:-~~

- ~~a) Bajada de bandera \$ 10,00 (diez pesos)-.~~
- ~~b) Cada 100 m \$ 1,00 (un peso)-.~~
- ~~c) Cada minuto de espera \$ 1,00 (un peso)-.~~
- ~~d) Por bulto \$ 1,00 (un peso)-.~~

~~Tarifa mínima de \$ 18 (dieciocho pesos).-----~~

~~**ARTÍCULO 2º.-:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---~~

VETADA POR DECRETO N° 1871/14

ORDENANZA N° 161/14

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **GALLEGO**, Melisa Celeste, D.N.I. N° 30.229.037, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de cuotas por Patente Automotor según liquidación obrante a fs. 15 y 16 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al vehículo de su propiedad marca FORD FIESTA CLX D 5P, Modelo 1997, dominio BPY 918 .-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 162/14

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 16 a 20 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble perteneciente a la Sra. **ESTEVE**, Marta Beatriz, D.N.I. N° 5.589.862, ubicado en la calle 36 N° 243 de la ciudad de Miramar, iden-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

tificado catastralmente como Circ. 1, Sec. A, Manz. 38, Parc. 5 d, Partida N° 1779-8.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 163/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 08 y 09 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afecta al inmueble perteneciente a la Sra. **BORGES de LÓPEZ**, Ana, D.N.I. N° 1.179.965, identificado catastralmente como Circ. 1, Sec. D, Manz. 71 b, Parc. 10 a, Partida N° 73137.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 164/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 10 a 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble perteneciente a la Sra. **VALDÉZ**, Élica Esther, D.N.I. N° 16.147.950, identificado catastralmente como Circ. 1, Sec. E, Manz. 110 b, Parc. 1 a, Sub-parc. 0002, Partida N° 69083.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 165/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante a fs. 12 y 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble perteneciente a la Sra. **BITTOLO**, María Rosa, D.N.I. N° 10.354.936, identificado catastralmente como Circ. 2, Sec. E, Manz. 37, Parc. 3, Partida N° 7263-7.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 166/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los períodos 2007 a 2013, según Cédula de Intimación obrante a fs. 19 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afecta al inmueble perteneciente a la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE GENERAL ALVARADO**, ubicado en la Diagonal Fto. de la Plaza N° 1479 de la ciudad de Miramar, Partida número 79715.-----

ARTICULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 167/14

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍQUENSE, en el Anexo I del artículo 3° de la Ordenanza N° 107/13, en las líneas con número de orden de 15 a 19, los datos catastrales correspondientes a la identificación de la manzana, que quedará redactado de la siguiente forma:

	PERSONAL POLICA COMUNAL	DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL				SITUCION DOMINIAL
			CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.	
15	PIÑEIRO GUSTAVO ADOLFO	23.478.550	VII	A	1h	6	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO
16	LAIIRIHON JUAN JOSE	21.488.849	VII	A	1h	7	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO
17	ARIAS PAULO CESAR	26.763.822	VII	A	1h	8	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO
18	FIGUEROA SERGIO MARCOS	28.308.070	VII	A	1h	9	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO
19	COSTA MARCELO WALTER	21.453.025	VII	A	1h	10	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 168/14

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE al Sr. **VERGNIAUD**, Patricio Eugenio, D.N.I. N° 34.218.106, con domicilio en la calle 108 s/n, entre calles 37 y 39 de la localidad de Mar del Sur, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 13, Parc. 16, Partida 73401.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA Nº 169/14

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO Y LA FUNDACIÓN CETHUS**, que obra a fs. 06 (fte. y vta.) del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase la utilización de espacio público para la colocación de cartelera re racionada con el Convenio mencionado en el artículo precedente, según propuesta obrante en fs. 11 a 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Exímase a la Fundación Cethus del pago de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda por la colocación de la cartelera.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA Nº 170/14

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **SENDRA**, Manuela Yanina, D.N.I. Nº 35.180.196, con domicilio en la calle 96 s/n, entre calles 41 y 43 de la localidad de Mar del Sur, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 11, Parc. 2, Partida Nº 73347, de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.--

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 171/14

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Centro de Excombatientes de Malvinas del Partido de General Alvarado, a la instalación de 3 (tres) carteles indicadores, uno en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi (calle Belgrano 313, en la vereda de la Delegación), otro en la localidad de Mechongué (Avda. de Circunvalación sobre la vereda de la Terminal de Ómnibus) y el tercero en la localidad de Mar del Sur (Avda. 100 y calle 11, en la vereda de la Costa) con la distancia expresada en kilómetros hasta las Islas Malvinas.----

ARTÍCULO 2°.-: El Centro de Excombatientes de Malvinas acordará con la Secretaría de Obras Públicas las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 172/14

ARTÍCULO 1°.-: **DECLÁRASE "CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO"** al Padre **Hugo Walter SEGOVIA**, en homenaje y reconocimiento a su tarea pastoral en la ciudad de Miramar, como así también por sus condiciones humanas que lo destacan como un entrañable amigo de nuestra comunidad.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---